



Resolución Jefatural

N° 00015-2021-MINEDU/SG-OGA

Lima, 21 de enero de 2021

VISTOS;

El Informe N° 00028-2021-MINEDU/SG-OGA-OL emitido por la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, y el Oficio N° 023-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, establece que teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras, necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, en adelante PAC; Asimismo, refiere que el PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, en adelante PIA, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento establece que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, Asimismo, señala que la publicación, en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado – SEACE, se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de aprobado;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, en adelante Directiva, precisa las obligaciones que las Entidades, bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, tienen respecto al proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del PAC;

EXPEDIENTE: APC2021-INT-0006084

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: CA189B



Que, el numeral 7.2 de la Directiva, establece en su literal a) que, las áreas usuarias estiman y cuantifican sus necesidades de bienes y servicios en función de las actividades previstas en el proyecto de POI y el monto de la asignación presupuestaria total (techo presupuestal) prevista para el siguiente año fiscal otorgada por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.

Que, el numeral 7.5.2 de la referida Directiva, precisa que previo al registro en el SEACE de la información del PAC, la entidad debe completar la información del PIA en la opción que muestra el SEACE y debe registrar y publicar la información requerida en el módulo PAC del SEACE, siguiendo los lineamientos detallados en el Manual del usuario del Módulo PAC del SEACE así como el Instructivo del Formato PAC u otros documentos de orientación que se publiquen para dicho efecto;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 556-2020-MINEDU, de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2021 del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante el Informe N° 00028-2021-MINEDU/SG-OGA-OL de la Oficina de Logística, recomienda se tramite la aprobación del PAC de la Unidad Ejecutora 116: Colegio Mayor Secundario “Presidente del Perú” del Pliego 010: Ministerio de Educación, indicando que cumple los requisitos para dicho fin establecidos en la normativa de contrataciones del Estado, lo que incluye la estimación y cuantificación de necesidades de bienes y servicios de la Entidad y la disponibilidad otorgada mediante Oficio N° 023-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto, sobre la base del PIA correspondiente al año fiscal 2021 y las previsiones respectivas;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 571-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan Anual Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021 de la Unidad Ejecutora 116: Colegio Mayor Secundario “Presidente del Perú” del Pliego 010: Ministerio de Educación, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado.

Artículo Tercero.- Establecer que el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 116: Colegio Mayor Secundario “Presidente del Perú” del Pliego 010:

EXPEDIENTE: APC2021-INT-0006084

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **CA189B**



Ministerio de Educación, aprobado por la presente resolución se encuentre a disposición del público en general en el portal institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/>) y en la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración de este Ministerio, que se encuentra ubicado en Av. De la Poesía N° 155, san Borja, donde podrá ser revisada y/o adquirida al de costo de reproducción.

Regístrese y Comuníquese.



Firmado digitalmente por:
UGARTE MORQUENCHO Lesly
Ysett FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/01/2021 20:13:47-0500



Firmado digitalmente por:
SOBRINO AMPUERO Cecilia
Del Carmen FAU 20131370998
soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 21/01/2021 20:57:39-0500



Firmado digitalmente por:
VILLENAMAYORCA Ronald
FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/01/2021 20:03:41-0500

EXPEDIENTE: APC2021-INT-0006084

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **CA189B**



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 000014-MINISTERIO DE EDUCACION
C) SIGLAS : MINEDU
D) UNIDAD EJECUTORA : 116 - COLEGIO MAYOR SECUNDARIO PRESIDENTE DEL PERU
F) PLIEGO : 010 - EDUCACION
G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

B) AÑO : 2021
E) RUC : 20546369383

Para generar el archivo XML para el SEACE Pi En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
1	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO PARA EL COLEGIO MAYOR SECUNDARIO PRESIDENTE DEL PERU CMSPP-COAR LIMA	8312170300333942	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	381,039.00	15	01	07	00	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad			0 - SI	
2	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		CONTRATACION DE UN SERVICIO DE SIMULACION PARA PROCESOS DE INNOVACION EN LA EDUCACION DEL COLEGIO MAYOR SECUNDARIO PRESIDENTE DEL PERU	8610160100271594	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	161,460.00	15	01	07	00	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad			0 - SI	



Firmado digitalmente por:
 SILVA FLORES Karla Yasmin
 FAU 20131370998 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 21/01/2021 12:18:55-0500



VILLENA MAYORCA Ronald
 FAU 20131370998 soft
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA- LOGISTICA

FERNANDEZ CALDERON Berenice
 FAU 20131370998 soft
 2021/01/21 18:26:54

COORDINADORA DE PROGRAMACION Y COSTOS- LOGISTICA
 Doy V° B°
 2021/01/21 12:19:45

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACION



Firmado digitalmente por:
 SOBRINO AMPUERO Cecilia
 Del Carmen FAU 20131370998 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 21/01/2021 20:58:46-0500